

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL		FORMA JURÍDICA	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE		
MONTAJES PEDRO S.L		Sociedad de Responsabilidad Limitada	NM22-E2-001		
NIF/CIF	DOMICILIO				
B39246772	POL. INDUSTRIAL DE GUARNIZO, PARCELA 220				
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
39611	GUARNIZO	EL ASTILLERO	CANTABRIA	942558955	942558956

### Asunto: "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES"

Con fecha 21 de abril de 2022 se publicó en el BOC nº 76 la orden IND/22/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES".

Mediante Resolución SOD/NMI2/22/22, de 5 de octubre de 2022, se aprobó la convocatoria de ayudas de la Línea de Subvenciones "EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES", publicado extracto de la misma en el BOC nº 200 de 18 de octubre de 2022.

A la vista de las solicitudes presentadas y tramitados los expedientes correspondientes, conforme a la normativa aplicable al efecto, y en los que constan, entre otros documentos, Informe favorable de Verificación del Técnico Instructor, Propuesta favorable de Resolución del Director/a del Área pertinente, y que en ambos documentos consta que cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda o subvención, así como informe jurídico favorable a la vista de los anteriores.

Y siendo el Director General de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente, el Órgano competente para conceder o denegar ayudas, según lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden IND/22/2022, de 12 de abril, con fecha 08/05/2023, resolvió, en virtud de lo anteriormente expuesto, la **CONCESIÓN** de las ayudas o subvenciones establecidas en la Orden y Convocatoria citadas y que en relación con el expediente arriba referenciado, **SE NOTIFICA:**

La **CONCESIÓN** de la ayuda o subvención a fondo perdido **un importe de 2.940,00€.**

La ayuda o subvención estará condicionada al cumplimiento de las **condiciones generales y particulares** establecidas la Orden IND/22/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN, S.A. denominado EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES y Resolución SOD/NMI2/22/22, 5 de octubre de 2022, por la que se convoca la Línea de Subvenciones "EXPORTA MAS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES", así como en la Ley General de Subvenciones de 38/2003 de 17 de noviembre y en su Reglamento de Desarrollo, Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable.

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN**

Concepto	Importe Justificado	Importe Aceptado	Ayuda Resultante
LÍNEA 1. FERIAS CON EXPOSITOR Y EVENTOS PROMOCIONALES			0,00€
LÍNEA 2. VISITAS A FERIAS, VIAJES COMERCIALES, MISIONES COMERCIALES Y MISIONES INVERSAS			0,00€
LÍNEA 3. PROSPECCIÓN, PROMOCIÓN COMERCIAL Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA INTERNACIONAL	4.900,00€	4.900,00€	2.940,00€
LÍNEA 4. NUEVAS CERTIFICACIONES, HOMOLOGACIONES, REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS			0,00€
LÍNEA 5. IMPLANTACIÓN COMERCIAL EXTERIOR			0,00€
LÍNEA 6. LICITACIONES INTERNACIONALES			0,00€
LÍNEA 7. INFORME AUDITOR ROAC			0,00€
<b>TOTAL</b>	4.900,00€	4.900,00€	2.940,00€

En particular se deberá tener en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo siguiente:

**CONDICIONES PARTICULARES**

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

### 1. Comunicación retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección

Las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma.

En virtud de lo anterior, se dispone en el art. 8.6 de la convocatoria lo siguiente: "6. *Las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, la tesorería y la dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.6 la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. Para el cumplimiento de esta obligación, SODERCAN, S.A. deberá requerir la documentación justificativa correspondiente, que habrá de ser remitida por el beneficiario obligado en el plazo de 15 días hábiles.*"

Para facilitar esa comunicación, y tal y como se viene haciendo, la persona jurídica beneficiaria deberá presentar en SODERCAN **en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución** "Certificado, firmado por la representación legal de la empresa, acreditativo de que las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros han publicado en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como la personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma."

En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. **En caso de que no dispongan de página web deberá presentar certificado comunicando tal circunstancia a SODERCAN junto con dicha información sobre las retribuciones anuales e indemnizaciones, autorizando a SODERCAN para su publicación.**

### 2. Renuncia.

La persona beneficiaria podrá presentar la renuncia a la subvención siempre que esta renuncia esté motivada, y no existan terceros interesados en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo.

Contra la presente Resolución, cabe, en su caso, interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Se presentará ante SODERCAN, para su traslado al órgano competente para su resolución.

Santander, a 8 de mayo de 2023

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN



José Antonio García Delgado  
Director General  
SODERCAN, S.A.